

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4627 *Acuerdo de 5 de marzo de 2025, de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se publica la nota de corte para superar el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, y se dispone lo necesario para que dé comienzo el plazo de impugnaciones contra las preguntas y respuestas del primer ejercicio.*

La Comisión de Selección del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, para la provisión de 120 plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial y 80 plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, de conformidad con lo establecido en la base octava B.4 de las normas que rigen el proceso selectivo, ha acordado:

Primero.

Aprobar y ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo al presente, del Acuerdo de 5 de marzo de 2025 del Tribunal calificador núm. 1 del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la base octava B.4 de las normas que rigen la presente convocatoria.

Segundo.

Dar publicidad a través de las páginas web del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, del Ministerio Fiscal y del Centro de Estudios Jurídicos (www.poderjudicial.es, www.mjusticia.es, www.fiscal.es y www.cej-justicia.es) a la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

Tercero.

Acordar el inicio, a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de un plazo de cinco días hábiles para la formulación de impugnaciones contra las preguntas y respuestas del primer ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la base octava B.5 de las normas que rigen la presente convocatoria.

Las impugnaciones se presentarán exclusivamente a través del impreso de formulario de impugnación de preguntas de las pruebas de acceso a la Carrera Judicial y Fiscal 2024 que estará disponible en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de la Fiscalía General del Estado y del Centro de Estudios Jurídicos, debiendo seguir las instrucciones que se indican para su cumplimentación y firma electrónica que estarán disponibles en ese apartado.

Una vez firmado electrónicamente deberá remitirse a la Sección de Selección a través del formulario que, a esos efectos, estará disponible en la página web.

Cuarto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 305.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la base novena de

las bases que rigen la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 2025.—La Presidenta de la Comisión de Selección, María Gema Espinosa Conde.

ANEXO I

Acuerdo de 5 de marzo de 2025 del Tribunal calificador número 1 del proceso selectivo para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, convocado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2024 de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica del poder Judicial, por el que se hace pública la calificación necesaria para superar el primer ejercicio

El Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingresar en las Carreras Judicial y Fiscal, convocado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.

De conformidad con lo establecido en la base octava B.4 de las normas que rigen el proceso selectivo, se establece en 69,4 puntos la nota de corte, de tal forma que han superado esta prueba los 1.301 primeros candidatos que han obtenido las mejores calificaciones. La nota se ha fijado teniendo en cuenta el número de candidatos presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores.

Segundo.

Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Selección para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de inicio del cómputo del procedimiento de impugnaciones previsto en la base octava B.5 de las normas que rigen la presente convocatoria.

Madrid, 5 de marzo de 2025.—La Presidenta del Tribunal calificador núm. 1, Asunción Gómez Martín.